



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22692

16/04/2025

65533

AUTOR/A: AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); CAMPOS ASENSI, Jorge (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); MEJÍAS SÁNCHEZ, Carina (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, se informa a Sus Señorías de que la Delegación del Gobierno en Cataluña, así como las Subdelegaciones del Gobierno en Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, cumplen con la legalidad vigente y ejercen las competencias atribuidas por los artículos 73 y 75 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Entre dichas atribuciones se encuentra velar por la correcta aplicación de la normativa del Estado, lo que implica la utilización de las herramientas jurídicas de control de legalidad de la actuación de las entidades locales, reguladas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y también en el ámbito del cumplimiento, por parte de la administración local, de lo dispuesto en la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas.

Asimismo, la Delegación del Gobierno en Cataluña, en caso de que no se dé cumplimiento a la citada Ley 39/1981, de 28 de octubre, por parte de alguna entidad local después de haberse dictado una sentencia judicial al respecto, solicitará la incoación del correspondiente incidente de ejecución forzosa de sentencia judicial a través de la Abogacía del Estado.

Madrid, 03 de junio de 2025